EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO.
ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán elaborar los estudios y documentos previos a la contratación, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar esta y se justifique la escogencia de la modalidad de selección correspondiente, estos deben contener criterios que permitan analizar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Igualmente el marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia de 1991 que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro en las actividades contractuales.

La EDUM es una Empresa Industrial y Comercial del Estado -EICE- creada mediante Decreto municipal de la alcaldía de Malambo-Atl., la cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y capital independiente.

Por otra parte, el Manual Interno de Contratación establece que la dependencia interesada, solicitará a la dependencia o grupo responsable de la contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo EDUM, el inicio del proceso de selección, previo diligenciamiento del estudio o justificación de la necesidad, así como los insumos técnicos necesarios para tal fin. Asimismo, se prevé qué la elaboración del estudio o justificación de la necesidad será de entera y absoluta responsabilidad de la dependencia requirente, en lo que comprende al objeto el cual deberá corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y las obligaciones específicas del contratista.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	No	Periodo 2025.
MODALIDAD DE	Contratación Directa	

SELECCIÓN		
PROYECTO - CODIGO BPIN	**202500000026781**	
OBJETO	"**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO IP-018-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – LOTE 1"**	
CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN	14/11/2025	EDUM
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Margarita Rolóng Zabaleta	
DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA	Area jurídica	
TIPO DE CONTRATACIÓN	Interventoría	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política Colombiana, en su art. 2 establece los fines esenciales del Estado, y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra, bienes. Así mismo en su art. 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades esenciales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Que, el artículo 311 de la Constitución Política establece que "(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos	

	que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)". La necesidad que se pretende satisfacer a través del presente proceso de Contratación nace en lo contenido en la Constitución Política de Colombia, la cual debe entenderse como norma suprema, como el principio a partir del cual se desprenderán toda normatividad jurídica subalterna aplicables y desarrolladas a lo extenso del territorio colombiano; la Constitución Política en su artículo 2 estableció que: "Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares", adicionando a ello que la misma establecido en su artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante, la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Cabe anotar que, además, en la misma norma en su artículo 311 manifiesta: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". Que la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la contratación de la Administración Pública, en su artículo 3, fines de la

	contratación estatal, dicta que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que el artículo 1° y el numeral 2° del artículo 95 de la Constitución Política, establece que las personas y los ciudadanos deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. Que de conformidad a lo expresado en la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 365 que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita". Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Que el artículo 3 núm. 4 de la Ley 136 de 1994 ha dispuesto que le

	corresponde al municipio planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. En ese orden, el Municipio, como célula básica de la organización Estatal, debe cumplir las competencias asignadas por la constitución y la ley, dentro de las cuales se encuentra la de promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Que los planes de desarrollo municipales y/o departamentales son instrumentos de planificación que orientan las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante los diferentes periodos de gobierno. En ese sentido, los planes de desarrollo se convierten en herramientas de gestión para la identificación de las necesidades de la gente para posteriormente generar los espacios y condiciones para la superación de estas. Vale decir, por consiguiente, que un Plan de Desarrollo incluye una visión estratégica de futuro en el entendido que se pretenden ofrecer soluciones a problemáticas que se mantienen en el tiempo. Así las cosas, los Planes de Desarrollo contienen una serie de objetivos, estrategias, metas, procedimientos y descripción de los recursos disponibles con los que se pretende responder a los propósitos anteriormente descritos. Que, las entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, reglamentados en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto compiladas por el Decreto111 de1996 y demás disposiciones aplicables. Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

	Que la alcaldía municipal de SOLEDAD-ATLÁNTICO, justifico la necesidad del realizar el convenio de cooperación interadministrativo para viabilizar el proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – LOTE 1.**" con el código **BPIN 202500000026781,** con la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO-EDUM-**No.SG-CI-2025-C018** Que Actualmente, existe dificultad en la movilidad que afecta la intercomunicación terrestre en el perímetro urbano del municipio de SOLEDAD-ATL., por el mal estado de las vías existente es un peligro para vehículos y peatones que transitan a diario por estas importantes vías, ya que pueden generar accidentes que ocasionarían pérdidas de vidas humana y pérdidas económicas. Se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en la vía, debido al mal estado de estas, presentándose restricción del tránsito. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados, así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje y el entorno urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio. En tiempos de verano estas calles se vuelven polvorientas lo que contribuye al incremento de enfermedades respiratorias deteriorando la vida digna de las personas que habitan y transitan por el sector. Igualmente, en invierno las vías son intransitables y en horas nocturnas genera una percepción de inseguridad. El deficiente drenaje de aguas lluvias represadas en medio de las calles incrementan las enfermedades producto del criadero de mosquitos, siendo los más afectados los niños y ancianos. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la

	ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que, las entidades que conforman el Estado son autónomas en la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, reglamentados en las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto compiladas por el Decreto111 de1996 y demás disposiciones aplicables. Que la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO DE MALAMBO EDUM, es una empresa industrial y comercial del estado – EICE , establecimiento público, del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual dentro de sus funciones y objetivos principales, guarda la de promover y ejecutar políticas públicas de planeación, diseño y materialización del crecimiento del área urbana, a través de acciones tales como la planificación, contratación y ejecución, de proyectos para el mantenimiento, mejoramiento construcción, y rehabilitación de obras de infraestructura y de proyectos urbanísticos, entre otros. Que todos los procesos de contratación que sean realizados por la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE MALAMBO EDUM, estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de los demás requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución. Que EDUM ha contemplado bajo su objeto social la vinculación a los diferentes planes y programas de desarrollo municipal en materia de ejecución de servicios y obras de infraestructura entre otros y que por tanto su objeto tiene relación con el proyecto en mención. Así las cosas, LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO

	SOSTENIBLE DE MALAMBO EDUM requiere contratar la "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO IP-018-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – LOTE 1**" Para cumplir con los cometidos del convenio antes relacionados y así poder brindar soluciones a los problemas de las vías a intervenir. En conjunto, estas acciones permitirán mejorar la estructura del pavimento urbano, incrementar la capacidad y seguridad vial, y optimizar los niveles de movilidad vehicular en el municipio de Soledad, contribuyendo al desarrollo urbano sostenible y al bienestar general de la comunidad.
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO DEL CONTRATO	"**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO IP-018-2025 CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – LOTE 1".**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COSTO DIRECTO DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
CANTIDAD	**CARGO / OFICIO**	**EXPERIENCIA**		**Dedicación Estimada**	**Funciones principales**	**DURACION (MESE)**
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	8 años de experiencia general y 5	Tiempo parcial (40% del	Dirección general de la interventoría,	3

		o Arquitecto	años en proyectos de infraestructura educativa o similares	contrato)	relación con la entidad contratante, aprobación de informes, control administrativo y financiero.	
1	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años de experiencia general y 3 en obras de mantenimiento /adecuación	Tiempo completo (100% del contrato)	Supervisión técnica diaria, control de calidad, cronograma, avances de obra.	3
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Profesional o Tecnólogo en SST	3 años de experiencia en obras civiles	Tiempo parcial (30% del contrato)	Supervisar condiciones de seguridad, implementar el plan de seguridad, reportes de incidentes.	3
1	Auxiliar Técnico de Interventoría	Tecnólogo en Construcción o afines	2 años de experiencia en obra civil	Tiempo completo (100% del contrato)	Apoyo en mediciones, registros fotográficos, seguimiento diario en campo.	3
1	Apoyo Administrativo / Contable	Tecnólogo en administración o contabilidad	2 años de experiencia	Tiempo parcial (20% del contrato)	Manejo de documentos, archivo, actas, control financiero y presupuestal.	3
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria General		N/A	Tiempo parcial (100% del contrato)	Brindar apoyo administrativo y logístico a la dependencia, mediante la atención	3

					oportuna de la correspondencia, la organización documental, la gestión de agenda y la coordinación de comunicaciones internas y externas, asegurando eficiencia, orden y confidencialidad.	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPO Y OFICINA						
1	Papelería y copias					1
1	Arriendo de oficina (incluye amueblamiento, y servicios públicos)					3
COSTOS TOTAL DE INTERVENTORIA				**Valor**		
1	Valor de la interventoría correspondiente al 7,036217% del presupuesto oficial del municipio			**$78.721.980,00**		

El alcance consistirá en las actividades que debe realizar el interventor y su equipo de trabajo en el seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y verificación de las obras, documentos, especificaciones y alcances propuestos en las actividades de obra que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO IP-018-2025 CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – LOTE 1"**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga con la EDUM a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el proceso, la aceptación de la oferta y el presente contrato. 2. Garantizar la pronta ejecución de las obras objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos.

	3. Reponer sin ningún costo adicional material o recursos que no tengan los niveles de calidad exigidos por la Entidad. 4. Presentar en el plazo establecido en las condiciones técnicas de los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del presente contrato. 5. Rendir y elaborar informes mensuales: • Los Informes entregados por la interventoría corresponderán a las actividades realizadas por el contratista de obra a corte del último día del mes. • Deberán ser remitidos a la EDUM dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad y/o Interventoría. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. 11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Las demás que por ley o la naturaleza del contrato le correspondan.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES TÉCNICAS** Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán: 1. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra. 2. Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.

	3. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento. 4. Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. 5. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. 6. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista. 7. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto de conveniencia y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista. 8. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente. 9. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras. 10. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra. 11. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista. 12. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra. 13. Elaborar su propio programa de trabajo **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO** Las obligaciones de carácter administrativo del INTERVENTOR serán: 1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de

	fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 2. Consultar con el EDUM, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 3. Realizar reuniones con el supervisor del contrato por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 4. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 5. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. 6. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el MUNICIPIO, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. 7. Hacer entrega de los productos en la forma establecidas en el estudio previo el cual hace parte integral del presente documentos y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el Supervisor. **OBLIGACIONES FINANCIERAS** 1. Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual. 2. El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra. 3. El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuesto de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 4. El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento, siempre y cuando sea procedente. 5. Realizar control sobre las sumas de dinero entregadas con anticipo cundo aplique, cuando a ello haya lugar y hacer cumplir las condiciones

<table>
<tr><td></td><td>para su manejo, desembolso y amortización.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA EDUM</td><td>La Entidad está obligada a:
1. Realizar los pagos al Contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las solicitudes del Contratista, y suministrar la información que requiera para el cumplimiento del contrato.
3. Ejecutar las actividades necesarias para divulgar a la comunidad beneficiaria.
4. Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.
5. Designar supervisor.
6. Realizar la supervisión del contrato.
7. Entregar los diseños técnicos, los cuales deben ser acorde a la necesidad.
8. Las demás que se pacten dentro del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Se establece como valor del contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (78.721.980,00). equivalentes 55,30 SMLMV, Cifra en la que se encuentran incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, cuota de administración de recursos por parte de la EDUM y demás expensas necesarias para la ejecución del objeto del contrato y/o demás descuentos autorizados por la ley.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td><table><tr><th>Número certificado</th><th>Fecha certificada</th><th>Valor certificado</th></tr><tr><td>CDP12100003</td><td>10/12/2025</td><td>$79.721.980,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

Mediante pagos por acta de avance parciales o total equivalente al avance de obras del contrato principal de esta interventoría, las cuales no podrán ser inferiores al 20% en proporción al porcentaje de ejecución del contrato objeto de la interventoría.</td></tr>
</table>

	La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL	Los documentos técnicos del presente proceso de selección se encuentran en la oficina del EMPRESA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO, documentos los cuales podrán ser consultados por cualquier persona con el cumplimiento, estos documentos también podrán ser consultado el portal único de contratación plataforma SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El presente contrato tendrá como plazo; TRES (5) MESES, el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Capítulo VII Etapa Contractual Numeral 7.1 "REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS"**,** del manual interno de contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Tal y como está contemplado en el presupuesto de obra, se trata actividades que se ejecutaran dentro del perímetro urbano de municipio de SOLEDAD.

	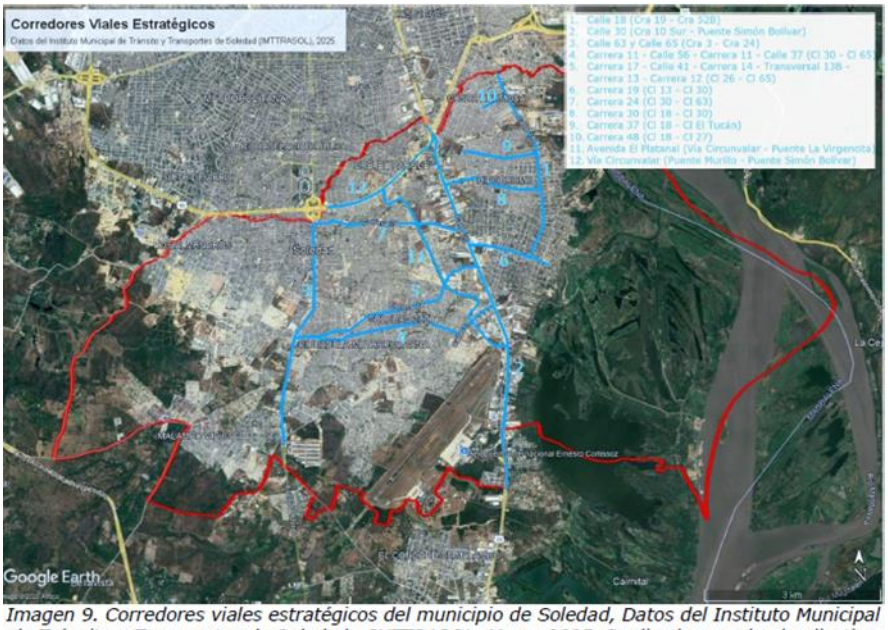 *Imagen 9. Corredores viales estratégicos del municipio de Soledad, Datos del Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Soledad - IMTTRASOL, Marzo 2025. Realizado usando el aplicativo Google Earth.* Tomado del anexo técnico del convenio
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DE DESEMPATE.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	En virtud de lo anterior proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. La cual se justifica por las siguientes razones: ● En virtud del objeto del contrato. ● Porque la cuantía del proceso se encuentra plasmada en el numeral 4.5 del manual interno de contratación. Los fundamentos que amparan el proceso de selección son: ● Manual Interno de contratación de la EDUM. Los temas no regulados por el manual interno serán regulados por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

<table>
<tr><td></td><td>4.5. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos: 4.5.2. Cuando la cuantía del contrato a celebrar se estime igual o superior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Asimismo, 4.5.17. Contratos de mandato y de comisión cuando la entidad sea comitente o mandante, cuyo objeto sea apoyar a la gestión a la Empresa De Desarrollo Y Renovación Urbano Sostenible de Malambo EDUM, teniendo en cuenta el grado de especialidad y confianza que conlleva la ejecución del objeto contractual. 3.5.17. cuando el contrato que se requiera de consultoría e interventoría no supere los SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS DE SELECCIÓN</td><td>Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Atendiendo a qué el contrato es el acuerdo donde concurre la voluntad con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias y/o actividades comerciales, debe entenderse qué obligatoriamente su celebración se surtirá, es por ello que para la celebración del contrato que se pretende suscribir, a partir del análisis que se realiza en este estudio previo, la persona natural o jurídica deberá acreditar lo siguiente:

Capacidad jurídica:

<table>
<tr><th>Documentos que soportan la capacidad jurídica</th></tr>
<tr><td>Carta de presentación de la oferta</td></tr>
<tr><td>Certificado de Existencia y Representación Legal – Persona Jurídicas</td></tr>
<tr><td>Autorización para Contratar (si aplica)</td></tr>
<tr><td>Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal</td></tr>
<tr><td>Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades</td></tr>
<tr><td>Certificado Seguridad Social, Aportes Parafiscales persona natural y jurídica</td></tr>
<tr><td>Registro Único Tributario</td></tr>
<tr><td>Documento de Identificación del Representante Legal</td></tr>
<tr><td>Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

amparos de garantía única
Certificado para acreditar la Condición de Mipyme y de contar con Personal discapacitado
Certificado de antecedentes fiscales (contraloría)
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de pasado judicial (Policía)
Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) RNMC
Certificado de inhabilidad por delitos sexuales (Policía)
REDAM -Registro de deudores alimentarios morosos
Pacto de Transparencia
Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror
Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato
Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual
Certificado paz y salvo contratación de aprendices
Certificación de no inhabilidad o incompatibilidad
Compromiso Anticorrupción
Certificación Bancaria

Capacidad técnica:

1. La experiencia mínima para acreditar para la celebración del presente proceso de contratación será de un (1) contrato similar.
2. Hoja de vida del personal requerido.

PERSONAL PROFESIONAL				
CANT	**CARGO / OFICIO**	**EXPERIENCIA**		**Dedicación Estimada**
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil / arquitecto	8 años de experiencia general y mínimo 5 en proyectos de vías y pavimentación	Parcial (40%)
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil / arquitecto	5 años de experiencia general y mínimo 3 en proyectos	Tiempo completo (100%)

			de vías y pavimento rígido/flexible	
1	Ingeniero Topógrafo / Profesional en Topografía	Ingeniero Catastral o Tecnólogo en Topografía	3 años de experiencia en obras viales	Parcial (30%)
1	Profesional SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Profesional o Tecnólogo en SST	3 años en obras civiles	Parcial (30%)
1	Auxiliar Técnico de Interventoría	Tecnólogo en Construcción, Vías o afines	2 años de experiencia en obras de pavimentación	Tiempo completo (100%)
1	Apoyo Administrativo / Contable	Tecnólogo en administración o contabilidad	2 años de experiencia	Parcial (20%)
1	Secretaria General		N/A	Tiempo parcial (100% del contrato)

ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIIU Rev. 4 A.C:

DIVISIÓN 702 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Dentro de la división 70, que agrupa actividades relacionadas con servicios de consultoría, se encuentra la clase 70201, que se refiere a las actividades de consultoría de gestión. Esto incluye la asesoría, orientación y asistencia operativa a empresas en diversas áreas de gestión, como estrategia, marketing, recursos humanos, finanzas, entre otras.

DIVISIÓN 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Esta clase incluye la prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.
Se incluyen las siguientes actividades:

✓ El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

✓ La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera.

✓ Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

✓ Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o servicios

ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIIU Rev. 4 A.C:

DIVISIÓN 702 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Dentro de la división 70, que agrupa actividades relacionadas con servicios de consultoría, se encuentra la clase 70201, que se refiere a las actividades de consultoría de gestión. Esto incluye la asesoría, orientación y asistencia operativa a empresas en diversas áreas de gestión, como estrategia, marketing, recursos humanos, finanzas, entre otras.

DIVISIÓN 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Esta clase incluye la prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

✓ El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

✓ La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera.
✓ Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
✓ Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONOMICO
Sector terciario o servicios

Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.
Este sector no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Variación y contribución anual por tipo de construcción (II trimestre 2025pr / II trimestre 2024)

El crecimiento de 9,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al segundo trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 38,3% y aportó 7,4 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, presentó un aumento de 6,7% y sumó 3,2 p.p a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 6,1% y aportó 0,5 p.p. a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas, aumentó su producción en 3,0% y sumó 0,4 p.p a la variación anual (9.6%).
En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) disminuyó su producción en 20,4% y descontó 2,0 p.p. a la variación anual a precios

Constantes

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**9,6**	**9,6**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	38.3	7.4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6.7	3.2
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	6.1	0.5
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	3.0	0.4
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-20.4	-2.0

Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución trimestral a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (II trimestre de 2025Pr / I trimestre 2025Pr)

La tabla 4 muestra las variaciones trimestrales y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases aumentaron su producción a precios constantes con respecto al trimestre anterior y 6 subclases disminuyeron su producción

II trimestre 2025^{Pr} / I trimestre 2025^{Pr}

	Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación trimestral total (PP)	Contribución a la variación trimestral del grupo (PP)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	9,2	9,2	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	2,4	1,1	2,2
53213	Pistas de aterrizaje	-4,0	-0,01	-0,03
53221	Puentes y carreteras elevadas	-20,0	-0,8	-1,6
53222	Túneles	-50,7	-0,4	-0,7
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-0,1	-0,1	
53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-26,8	-2,3	-19,9
32	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-55,4	-1,4	-12,0
34	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-20,9	-0,1	-0,8
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-32,7	-3,7	
41	Tuberías de larga distancia	66,2	1,2	12,6
42	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	25,0	0,8	8,0
52	Cables locales y obras conexas	91,6	1,6	16,7
53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	54,7	1,7	16,9
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	54,1	5,3	
61	Construcciones en minas	12,8	1,3	6,1
62	Centrales eléctricas	35,2	3,9	18,4
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	24,5	5,2	
70	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	18,4	0,2	2,9
90	Otras obras de ingeniería civil	38,0	2,2	32,0
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	34,9	2,4	

Fuente: DANE, IPOC.

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

En 2025, se espera que la inflación en Colombia siga una trayectoria general a la baja, aunque con algunas fluctuaciones. La inflación anual se proyecta en 5,5% en diciembre y se espera que alcance la meta del 3% a lo largo del año.

Desarrollo de la inflación en 2025:

Enero: La inflación mensual fue de 0,94%, con una inflación anual del 5,22%.

Febrero: La inflación anual se ubicó en 5,28%.

Marzo: la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

Abril: Se espera que la inflación anual se desacelere a 4,97%.

Expectativas: El Banco de la República proyecta que la inflación anual sea de 5,5% en diciembre y se alcance la meta del 3% a lo largo del año.

Ajustes de Proyecciones: Algunas proyecciones han sido ajustadas al alza, debido a factores como el estancamiento en la reducción de la inflación y el comportamiento de algunos grupos de gasto como alojamiento y servicios públicos, según www.anif.com.co.

3.1.4 Evolución por subsector:

En 2025, la economía colombiana se espera que crezca alrededor del 2.7%. El sector terciario, que incluye comercio, servicios públicos y conectividad, ha sido un impulsor clave del crecimiento. Se espera que la inflación converja hacia el rango meta del Banco de la República (2%-4%) en el segundo trimestre.

Desarrollo por subsector:

Comercio: Se prevé una recuperación moderada del comercio en 2025.

Construcción e Inmobiliario: La estabilización de tasas, el control de la inflación y los subsidios impulsarán la inversión y compra de vivienda. Se proyecta un crecimiento del 4.2% en el PIB de la construcción de edificaciones.

Servicios: Se espera que los servicios, incluyendo entretenimiento y turismo, contribuyan al crecimiento económico.

Industria Manufacturera: Se espera que la industria manufacturera se mantenga relativamente estable.

Agricultura: Se espera que las ventas externas de productos agrícolas, como café, flores y plátanos, continúen creciendo.

Consideraciones adicionales: Déficit Fiscal: Se espera que el déficit fiscal aumente, llegando al 5.9% del PIB en 2025.

Inflación: Se espera que la inflación baje, pero con algunas rigideces en sectores como vivienda y energía.

Dólar: El gobierno estima que el dólar cerrará en promedio este 2025 en $4.360.

Fuente de información: La información proviene de informes de instituciones como Bancolombia, BBVA Research, Analdex, y La República.

Información del SMLMV:

El salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia para 2025 es de $1.423.500, con un auxilio de transporte de $200.000, para un total de $1.623.500. Este aumento del 9,54% en comparación con el salario mínimo de 2024 refleja un esfuerzo por equilibrar las necesidades de los trabajadores con las del país.

Contexto y análisis:

Impacto en los trabajadores: El aumento del SMLMV afecta directamente el poder adquisitivo de los trabajadores y la calidad de vida de sus familias.

Impacto en las empresas: El aumento del SMLMV puede afectar los costos operativos de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, lo que podría generar preocupación por el impacto en el empleo y la formalidad.

Auxilio de transporte: El auxilio de transporte también se incrementó en 2025, pasando de $162.000 en 2024 a $200.000.

ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

- **Constitución Política de Colombia de 1991**.
- **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

- **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»

- **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida»

- **Ley 489 de 1998:** «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.»

- **Ley 1454 de 2011** «Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial»

- **Decreto 410 de 1971** «Código de Comercio Colombiano»

- **Ley 57 de 1887** «Código Civil Colombiano»

ASPECTO TÉCNICO

Anexo y especificaciones técnicos:

Las especificaciones técnicas del proceso de contratación se encuentran contenidas en el ÍTEM de "**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

ASPECTO COMERCIAL: AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los principales actores del sector construcción en Colombia son:
▪ Empresas constructoras: Son las responsables de la ejecución de los proyectos de construcción.
▪ Proveedores de materiales: Suministran los materiales necesarios para la construcción, como acero, cemento, ladrillos, madera, entre otros.
▪ Gobierno: Juega un papel importante en el sector construcción a través de la inversión en infraestructura pública y la regulación del sector.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR
▪ ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
▪ ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores ▪ ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
▪ ANDI, Asociación Nacional De Industriales
▪ ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
▪ CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
▪ INCO, Instituto Nacional de Concesiones
▪ CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
▪ DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
▪ ANAP - Asociación Nacional de Alumbrado Público

Igualmente, en el mercado nacional encontramos un sin número de empresas en el sector concreto de la interventoría y entre estas tenemos las siguientes.

Directorio de Empresas / Empresas encontradas con interventoría

Empresa	Provincia	Localidad
Interventoría gerencia construcción y suministros s a s	Antioquia	Medellín
Interventoría y construcciones nh sas	Bogotá	Bogotá
Interventorías obras consultorias y suministros colombia sas	Cauca	Popayán
Interventoría alquileres y construcciones sas	Cesar	Rio de Oro
Interventoría & arquitectura s a s	Santander	Floridablanca
Interventoría y consultoria alumbrado s a s	Valle	Tuluá
Interventoría geotecnia y construccion sas	La Guajira	Manaure
Interventoría y proyectos ljs s a s	Cundinamarca	Facatativá
Interventoría de obras civiles en el territorio s a s	Caldas	La Dorada
Interventorías construcciones y logistica s a s	Bolívar	Cartagena

Interventoría y construcciones rima sas	bolivar	cartagena
alianza nacional de complementos integrales alimentarios s a s	santander	giron
Interventoría construccion y servicios terra sas	bogota	bogota
Interventorías construcciones colombia vasquez s a s	norte santander	cucuta
Interventoría y auditoria en ingenieria interauding s a s	tolima	ibague
Interventoría & servicios a c s a s	bogota	bogota
Interventoría y supervision sas	antioquia	medellin
Interventorías y construcciones jd s a s	bolivar	hatillo de loba
Interventoría & construcciones jca s a s	putumayo	orito
Interventoría disenos y construcciones r&g s a s	cundinamarca	mosquera

Tomado de https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/servlet/app/portal/EMP/prod/LISTADO_EMPRESAS/razonsocial/Interventoría

ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El sector de la consultoría ha venido consolidándose como un actor estratégico en el crecimiento empresarial, la modernización del sector público y el desarrollo de proyectos de infraestructura, tecnología, sostenibilidad y gestión organizacional. Las consultorías prestan servicios profesionales altamente especializados, con demanda creciente en sectores como energía, tecnología, salud, finanzas, educación, infraestructura y medio ambiente. Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia la información compartida en la Herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, donde se muestran los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/servicio teniendo como referencia los aspectos específicos del mercado

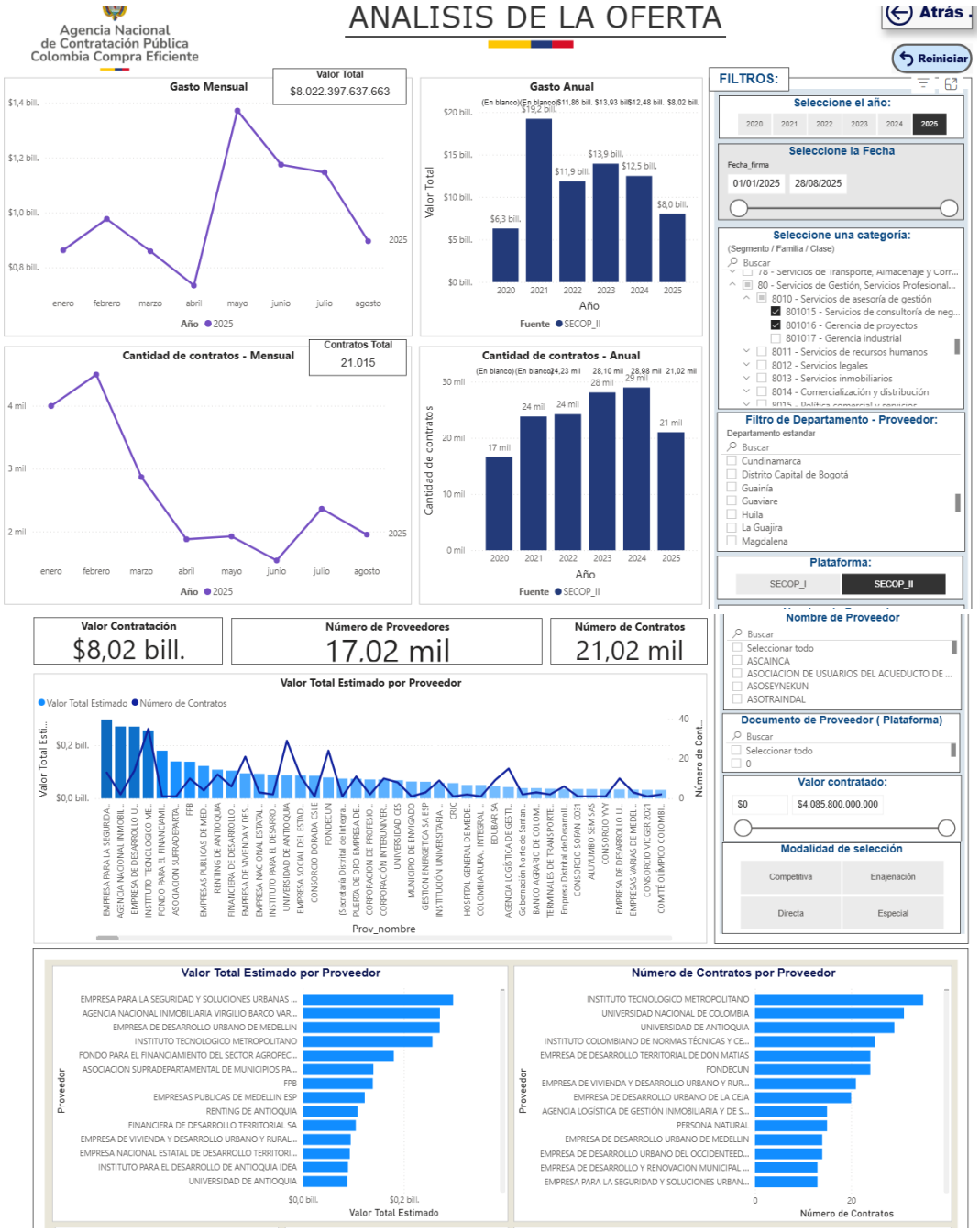
ANALISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$8.022.397.637.663
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
21.015
Cantidad de contratos - Anual
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 28/08/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
8010 - Servicios de asesoría de gestión
801015 - Servicios de consultoría de neg...
801016 - Gerencia de proyectos
801017 - Gerencia industrial
8011 - Servicios de recursos humanos
8012 - Servicios legales
8013 - Servicios inmobiliarios
8014 - Comercialización y distribución
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Guainía
Guaviare
Huila
La Guajira
Magdalena
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$8,02 bill.
Número de Proveedores
17.02 mil
Número de Contratos
21,02 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ASCAINCA
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE ...
ASOSEYNEKUN
ASOTRAINDAL
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$0
$4.085.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos

En el

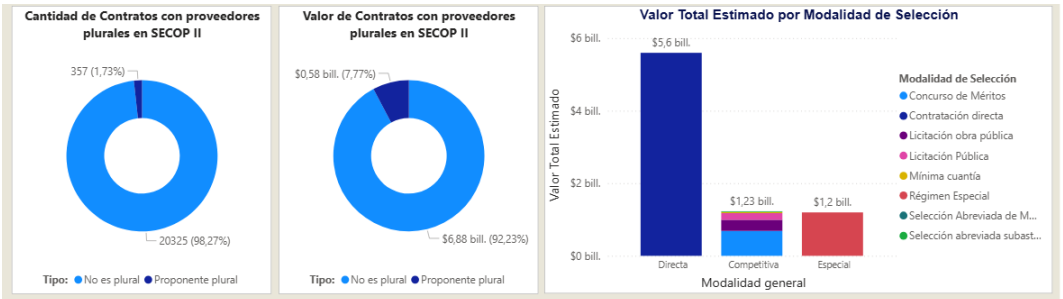

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	16173	$6.670.119.319.940	83,14%	16173	$6.670.119.319.940	83,14%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4842	$1.352.278.317.723	16,86%	4842	$1.352.278.317.723	16,86%
Total	**21015**	**$8.022.397.637.663**	**100,00%**	**21015**	**$8.022.397.637.663**	**100,00%**

ANALISIS DE LA DEMANDA

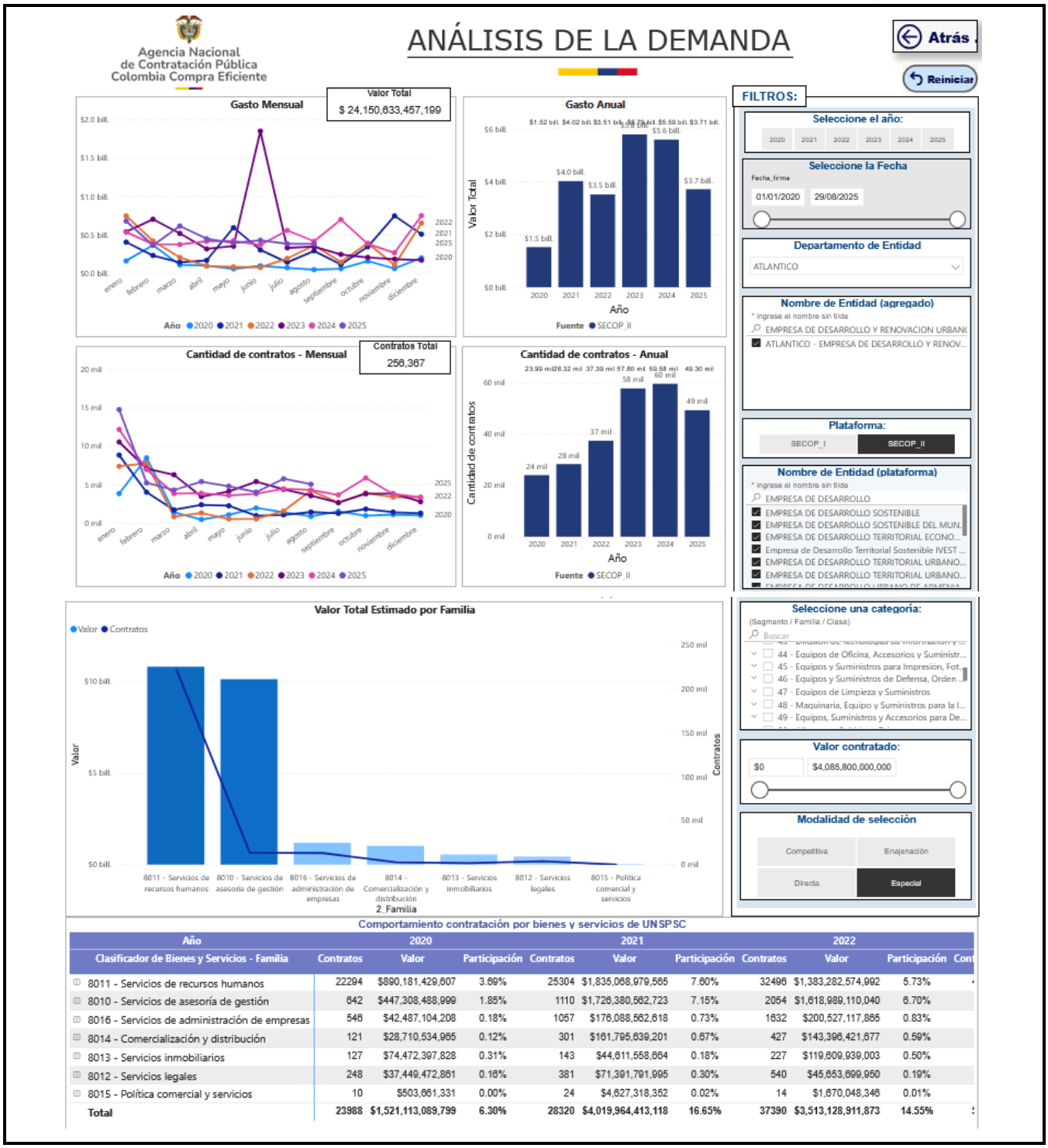

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cont
8011 - Servicios de recursos humanos	22294	$890,181,429,607	3.69%	25304	$1,835,068,979,565	7.60%	32496	$1,383,282,574,992	5.73%	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	642	$447,308,488,999	1.85%	1110	$1,726,380,562,723	7.15%	2054	$1,618,989,110,040	6.70%	
8016 - Servicios de administración de empresas	546	$42,487,104,208	0.18%	1057	$176,088,562,618	0.73%	1632	$200,527,117,865	0.83%	
8014 - Comercialización y distribución	121	$28,710,534,965	0.12%	301	$161,795,639,201	0.67%	427	$143,396,421,677	0.59%	
8013 - Servicios inmobiliarios	127	$74,472,397,828	0.31%	143	$44,611,558,664	0.18%	227	$119,609,939,003	0.50%	
8012 - Servicios legales	248	$37,449,472,861	0.16%	381	$71,391,791,995	0.30%	540	$45,653,699,950	0.19%	
8015 - Política comercial y servicios	10	$503,661,331	0.00%	24	$4,627,318,352	0.02%	14	$1,670,048,346	0.01%	
Total	23988	$1,521,113,089,799	6.30%	28320	$4,019,964,413,118	16.65%	37390	$3,513,128,911,873	14.55%	

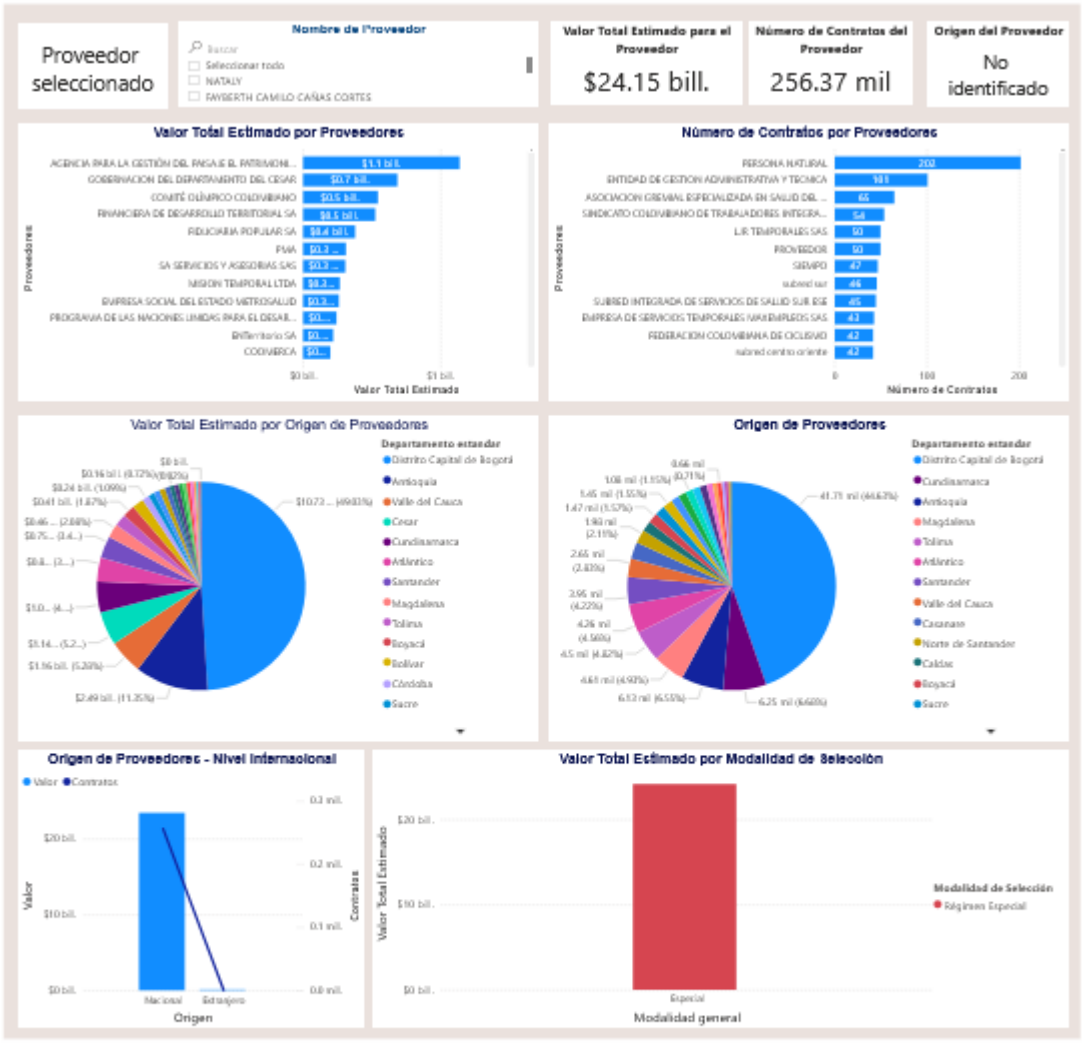

e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso dre solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS EN LA REGIÓN

Municipio	Puerto Colombia Atl
Numero de Proceso	2025-18-09-001
Tipo de contrato	Interventoría
Descripción	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL TURÍSTICO ENTRE PRADOMAR Y EL CENTRO HISTÓRICO EN EL

	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO
Duración del contrato	14 (Meses)
Valor estimado	1,822,583,402 COP

Municipio	Alcaldía Municipal de Luruaco Atl.
Número del proceso	CMA-002-2025
Título	INTERVENTORÍA TECNICA - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS PEATONALES BARRIO LA CONCEPCIÓN, CABECERA MUNICIPALDEL MUNICIPIO DE LURUACO. ATLÁNTICO
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Duración del contrato	2 (Meses)
Valor estimado	70,846,805 COP

Municipio	SAN JUAN NEPOMUCENO
Número del proceso	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)
Título	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL BARRIO PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, DEPARTAMENTO
Duración	6 (Meses)
Valor estimado	405,690,780 COP

Municipio	ALCALDÍA DE SITIONUEVO
Número del proceso	MS-CMA-001-2025 (Presentación de oferta)
Título	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA, EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA (
Duración del contrato	8 (Meses)

Valor estimado	454,485,392 COP

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se encuentra descrito anteriormente con su respectivo CDP que respalda la obligación que se adquiera

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La EDUM, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo - Matriz De Riegos.

GARANTÍAS

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales con régimen exceptuado de contratación.		
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE con NIT **901590403-3**		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la	Hasta la Liquidación delcontrato	20% del valor del contrato.

	cláusula penal pecuniaria que se le Impongan		
	Pago de salarios, Prestaciones socialeslegales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional parala ejecución del contrato	Plazo del contratoy tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	calidad del servicio ejecutadas entregadasa satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Actade Aprobación Definitiva para garantizar la estabilidad de las obras.	10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del		

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentrode la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej.Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo de la unidad técnica de la EDUM, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes:
A. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
B. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
C. Certificar el cumplimiento de las obligaciones convenidas a cargo del contratista.
D. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.</td></tr>
</table>

	E. Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a consideración y/o aprobación. **F.** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **G.** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.
LIQUIDACION	Para efectos de liquidación deberá tenerse en cuenta lo descrito en el Capítulo VI y especialmente lo descrito en el numeral 8.1 del Manual interno de contracción de la EDUM. Serán objeto de liquidación los siguientes contratos: a) Los contratos de tracto sucesivo: aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo. b) Los contratos terminados anormalmente, o de manera anticipada por mutuo acuerdo. c) Los contratos que no requieren liquidación, pero hayan sido objeto de afectación de garantías. d) Los contratos que a su terminación reporten obligaciones pendientes de ejecución. e) Los Contratos en los que las partes pacten la liquidación. f) Los contratos que no son objeto de liquidación y en los cuales existan saldos pendientes por liberar. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
FIRMA	
NOMBRE	EFRAIN BELLO CAMARGO.
CARGO	GERENTE GENERAL EDUM.

MATRIZ DE RIESGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente descripción de los servicios a contratar	Los servicios prestados no cumplan con las necesidades de la entidad.	1	5	6	Alto	Entidad Estata100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente en la ejecución	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
2	General	Externo	Selección	Operacional	Análisis insuficientes en los precios unitarios por parte del proponente	Efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente

3	General	Externo	Selección	Operacional	Discontinuidad en los servicios realizados	La entidad no pueda satisfacer la necesidad. El contratista debe conocer los bienes ofrecidos	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
4	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de oferentes	Declaratoria desierta del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad Estata100%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa preparatoria del proceso	Antes del cierre del proceso	Monitoreo y Control por parte del área de contratación de bienes y servicios	En forma permanente
5	General	Externo	Selección	Operacional	Precios artificialmente bajos	Solicitud de reajuste. Desequilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la constitución de las garantías	Desface en el tiempo de ejecución del contrato	1	5	6	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión contractual	En forma permanente

8	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación en los precios de los servicios	Los precios de los servicios puedan aumentar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio que afecten los insumos necesarios para la elaboración de los bienes	5	5	10	Extremo	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Cuando se presente en la ejecución	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
9	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Afectan el equilibrio económico del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad estata50%/contratista 50%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Recibo de los servicios sin el cumplimiento de los requisitos de ley	Posible detrimento patrimonial	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal100%	Reducir las consecuencias del riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
11	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Evento de fuerza mayor o caso fortuito derivado de fenómenos naturales, que	Afectan el equilibrio económico del contrato	1	2	3	Bajo	Entidad estata50%/contratista 50%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

					impida la realización del contrato																	
12	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Protestas sociales que impidan la circulación	La no realización de los mantenimientos en el tiempo acordado	2	3	5	Medio	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Imposibilidad en la consecución del objeto contractual	1	6	7	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los servicios realizados no sean de buena calidad	Los mantenimientos no cumplan con las necesidades exigidas por la entidad	1	6	7	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los servicios realizados no cumplan con las especificaciones técnicas	Demoras en la ejecución del contrato	1	6	7	Alto	Contratista100%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente
17	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación	1. Hallazgos o sanciones de orden disciplinario, penal y fiscal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estata100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la etapa preparatoria del proceso	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte grupo de gestión	En forma permanente

						2. Pérdida de imagen institucional y credibilidad del proceso de gestión contractual. 3. Detrimento patrimonial 4. Afectación en la calidad de los productos y obra pública. 5. Demandas 6. Incumplimientos normativos															contractual	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión de contratos de adquisición de bienes, obras y servicios	1. Hallazgos o sanciones de orden disciplinario, penal y fiscal. 2. Incumplimiento de contrato. 3. Detrimento patrimonial 4. Afectación en la calidad de los productos, servicios y	3	4	7	Alto	Entidad estata50%/contratista 50%	Transferir el riego a un tercero - garantías	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y Control por parte del supervisor	En forma permanente

| | | |